

**LOS RÁBANOS**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Rábanos, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 274/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de de modificación de créditos n.º 274/2024 del Presupuesto 2024, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

AUMENTO DE GASTOS

| Modificación | Org. | Prog. | Eco. | Vinc. | Denominación | Importe |
|-----------------------|------|-------|-------|-------|-------------------------------------|--------------------|
| Suplemento de crédito | | 3380 | 22609 | 9.1 | Actividades culturales y deportivas | 22.000,00 € |
| Suplemeto de crédito | | 9200 | 12000 | | Sueldos del Grupo A1 | 16.000,00 € |
| Suplemento de crédito | | 9200 | 13100 | | Laboral temporal | 20.000,00€ |
| Suplemento de crédito | | 9200 | 13000 | | Retribuciones básicas | 20.000,00 € |
| Suplemento de credito | | 9200 | 16000 | | Seguridad social | 5.000,00 € |
| Total Aumento | | | | | | 83.000,00 € |

| Modificación | Org. | Eco. | Denominación | Importe |
|-------------------------------|------|-------|-----------------------|--------------------|
| Aumento previsiones iniciales | | 87000 | Para gastos geenrales | 83.000,00 € |
| Total Aumento | | | | 83.000,00 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León ,en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.